



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015 - 2019-MPS/A

Sechura, 10 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 03 de Enero de 2019, emitido por el CPC. Juan Francisco Olivares Purizaca, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **Apertura de Caja Chica y Designación de Responsable del Manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Sechura**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sechura refiere que con la finalidad de atender gastos menudos y urgentes necesarios para el presente ejercicio fiscal 2019, es que solicita la autorización correspondiente para la apertura de la Caja Chica y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002-2018-MPS-GM-GAyF, de fecha 03 de Enero de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal solicitando mediante Resolución de Alcaldía, la apertura de Caja Chica, según detalle: Gasto Corriente - Rubro 09 = S/. 10,000.00; Gasto Corriente - Rubro 08 = S/. 10,000.00; Mantenimiento - Rubro 18 = S/. 1,000.00; Inversiones - Rubro 18 = S/. 500.00; e Inversiones - Rubro 07 = S/. 500.00; Así mismo, recomienda que el Responsable del Manejo de Caja Chica, sea el Cajero - Pagador Sr. Carlos Joel Paiva Fiestas.

Que, con Proveído de fecha 04.01.2019, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para "emitir Resolución".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, cuyos montos se detalla a continuación:

Gasto Corriente	-	Rubro 09	:	S/. 10.000.00
Gasto Corriente	-	Rubro 08	:	S/. 10,000.00
Mantenimiento	-	Rubro 18	:	S/. 1,000.00
Inversiones	-	Rubro 18	:	S/. 500.00
Inversiones	-	Rubro 07	:	S/. 500.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a partir de la Emisión de la presente Resolución: **BR. CARLOS JOEL PAIVA FIESTAS** como **RESPONSABLE** del manejo de caja chica; así mismo se le encarga para que realice las labores de **CAJERO - PAGADOR** de la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a los importes detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR AL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CAJA CHICA, sujetarse a lo establecido en las Normas y Directivas de Tesorería sobre la Materia; así como la normatividad interna de la Municipalidad Provincial de Sechura.



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 036

(2)....Continua Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MPS/A

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.